

ANUNCIO

APERTURA DE PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL MEDIANTE CESIÓN EN PRECARIO. TEMPORADA DE VERANO 2024.

1.-OBJETO

Es objeto del presente es establecer las condiciones técnicas a las que deberá atenerse la explotación del Bar de la Piscina Municipal de Bollullos de la Mitación, de propiedad municipal, y mediante cesión en precario.

Se opta por este sistema al estar ultimándose los pliegos para la licitación de concesión de prestación de diversos espacios públicos, entre los que se encuentra el bar de la piscina municipal, para así no comprometer los derechos a futuro.

Se recogerá como responsable de esta prestación a Personal Técnico del Área de Juventud del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

2.- INSTALACIONES

El Bar objeto de la prestación es de titularidad municipal, y se encuentra anexo a la Piscina Municipal y junto al Polideportivo Municipal, teniendo acceso directo a dichas instalaciones, y entrada por la calle Camino Real. Junto al bar, en la esquina de las calles Camino Real y Lepanto, existe un aparcamiento público libre. Consta de un edificio de 14 metros cuadrados y de aseos, que se comparten con el polideportivo municipal.

3.- DESTINO

El Bar ha de ser destinado necesaria y exclusivamente a establecimiento de expedición de comidas y bebidas sin música, y su nombre comercial, a dar por la persona cesionaria, requerirá autorización expresa del Ayuntamiento. Es decir, con la cesión se entiende que la actividad a prestar será asimilable a la de bar sin música, a todos los efectos, sin que sea preciso que la persona que preste la actividad obtenga licencia para ello, si bien, si será preciso que cuente con la totalidad de la documentación técnica y administrativa que le permita ejercer esa actividad.

La persona cesionaria no podrá hacer del Bar una utilización distinta a la finalidad para la que ha sido construido, quedando prohibida la celebración de cualquier fiesta, competición, etc., salvo autorización expresa del responsable del Contrato u Órgano de Contratación.

Quedan fuera del ámbito de esta prohibición las celebraciones de cumpleaños de niños o las actividades lúdicas a desarrollar de conformidad con lo previsto en la cláusula novena de este pliego.

En todo caso el Bar no podrá utilizarse como terraza nocturna o bar de copas.

El uso de música o de actuaciones musicales deberá contar con la autorización previa del Ayuntamiento.

4.- MATERIAL A APORTAR POR LA PERSONA CESIONARIA

La persona cesionaria, que con su oferta declara conocer las instalaciones del Bar, se obliga a aportar todos los elementos necesarios para la prestación de bar, y como mínimo los siguientes:

- La maquinaria de cocina y hostelería necesaria: cámaras frigoríficas, cocina, plancha, freidora, expositores, máquina de café.
- Barra, fregaderos, mesa de trabajo, estanterías, taburetes, mesas y sillas.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Página 1 de 8

Código Seguro de Verificación	IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Fecha	14/06/2024 12:51:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Página	1/8





- c) Utillaje y enseres de cocina y de barra, así como cristalería, vajilla, cubertería y mantelería necesaria.
- d) Sistema de sombra para terraza (sombrrillas o toldo) y cartelería exterior.
- e) Cualquier otro mobiliario y/o enseres necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento.

Los elementos y materiales aportados por la persona cesionaria deberán reunir, a juicio de la Administración, las condiciones de calidad, prestancia y pulcritud correspondientes a la explotación que ha de prestarse y a las instalaciones facilitadas por la Administración.

5.- RÉGIMEN DE APERTURA

5.1.- Iniciación de la prestación

La persona cesionaria se obliga a tener en pleno funcionamiento el bar, como máximo, transcurrida una semana desde la fecha de adjudicación, así como a obtener cuantas autorizaciones municipales o de otras Administraciones sean precisas, en particular, la de instalación y puesta en marcha.

5.2.- Horario

La persona cesionaria estará obligada a tener abierto al público el establecimiento todos los fines de semana del período estival, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan, o salvo alguna causa de fuerza mayor, así como todos los días en que se encuentre abierta la Piscina Municipal, como mínimo, desde el primer fin de semana de julio y como máximo, hasta el segundo fin de semana de septiembre, pudiendo el Ayuntamiento limitar esta fecha.

El horario será el habitual de un establecimiento bar-cafetería, según horario autorizado en el municipio, de acuerdo con el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

No obstante, con carácter general, el horario de apertura y cierre, será como mínimo el siguiente:

- Todos los días: 11 h. a 22 h.

Los lunes, día en que la piscina municipal se encuentra cerrada, la persona cesionaria decidirá la apertura o no del bar.

Este régimen de apertura podrá ser modificado previa autorización del responsable del Contrato u Órgano de Contratación, a solicitud de la persona cesionaria, justificado en el horario de afluencia de personas usuarias.

Excepcionalmente el horario de apertura se ajustará a las necesidades que marque el Ayuntamiento en función de las actividades lúdico-recreativas, culturales, etc., que la misma organice o autorice, y que previamente le serán notificadas a la persona cesionaria.

6.- PRECIOS

Con la oferta que se presente, se deberá comunicar al Ayuntamiento los precios venta al público a aplicar, con el compromiso de mantenimiento durante todo el período estival.

Si durante la explotación de la prestación introdujera la persona cesionaria otros artículos no previstos inicialmente, los precios de los mismos deberán adecuarse al nivel de precios inicial, o ser previamente autorizados por el responsable del Contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Fecha	14/06/2024 12:51:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Página	2/8





Las listas de precios deberán colocarse en sitio perfectamente visible para el público y estarán permanentemente actualizadas.

7.- PERSONAL DE LA PERSONA CESIONARIA

La persona cesionaria deberá disponer por su cuenta del personal preciso para atender a la cocina, limpieza, prestación normal de barra y mesas y aquel otro que se necesite emplear en casos excepcionales, basándose en los criterios de rapidez y pulcritud.

Todo el personal que preste sus servicios en el Bar estará en posesión del carnet de manipulador de alimentos, y vestir la uniformidad de uso obligatorio en este tipo de prestación.

En el caso de que el responsable del Contrato considere insuficiente el personal que presta prestación en el Bar, lo pondrá en conocimiento de la persona cesionaria, debiendo éste, en el plazo máximo de diez días, proceder a su contratación en número y cualificación suficiente.

El referido personal dependerá exclusivamente de la persona cesionaria y por tanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la persona cesionaria y sus operarios, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

La persona cesionaria presentará al responsable del Contrato antes del inicio de la actividad relación nominal de trabajadores contratados, con su correspondiente carnet de manipuladores, comunicándose cualquier variación que se produzca al respecto.

8.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La persona cesionaria deberá conservar y mantener en perfectas condiciones y a su cuenta todas las obras e instalaciones cedidas, así como aquellas otras obras o instalaciones que proponga la persona cesionaria y sean autorizadas por el Ayuntamiento.

Cualquier actuación de la persona cesionaria que suponga la instalación de elementos fijos (toldo, carteles, etc.), así como la realización de cualquier obra de mejora o reforma, deberá contar con la autorización previa del Ayuntamiento.

Al menos cada vez que se cierre el establecimiento (y una vez más a media jornada si está abierto todo el día), la persona cesionaria deberá proceder a la limpieza de cuantos residuos se encuentren en el interior del edificio, en la terraza, en la zona de juegos infantiles y en la zona de influencia del Bar. Durante el periodo de apertura de la Piscina Municipal, deberá proceder a la retirada de residuos de suelo y papeleras en la zona de piscina, al menos dos veces al día (medio día y al cierre de la piscina al público).

Así mismo, deberá la persona cesionaria contratar los servicios de desinfección, desinsectación y desratización, que se realizarán con la periodicidad establecida legalmente.

9.- ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES O RECREATIVAS

La persona cesionaria podrá ofrecer una serie de actividades deportivas, lúdicas, culturales o recreativas para los visitantes de las instalaciones donde se ubica el Bar y el resto de vecinos, según propuesta presentada al responsable del Contrato para su aprobación. Al menos deberán realizarse dos actividades al año. Salvo autorización expresa de éste, o del Órgano de Contratación, las actividades serán gratuitas.

10.- QUEJAS Y RECLAMACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa, la persona cesionaria se obliga a tener en todo momento a

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

Página 3 de 8

Código Seguro de Verificación	IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Fecha	14/06/2024 12:51:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Página	3/8





disposición de los usuarios un Libro de Hojas de Quejas-Reclamaciones, así como un cartel anunciador, en las condiciones establecidas por dicha norma. De cada reclamación que se interponga, así como de la contestación que se dé a la misma, se remitirá copia al responsable del Contrato en el plazo máximo de 10 días desde que se interpusiera.

11.- GASTOS, TASAS E IMPUESTOS

Serán por cuenta de la persona cesionaria el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, de la Comunidad o del Municipio, a que dé lugar la puesta en marcha y la explotación de la prestación, así como los recargos, establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.

12.- PRECIO DE LA CESIÓN

Teniendo en cuenta el precio del canon recogido en informe obrante en el expediente, así como que la verdadera causa del presente contrato es el período estival, se establece un precio mínimo para la cesión de 100,00 euros/mensuales, por lo que, al recogerse que el período de cesión será entre aproximadamente el 15 de junio y el 15 de septiembre, la persona cesionaria deberá abonar, como mínimo 300,00 euros.

Esta cuantía deberá ser abonada de la siguiente forma:

- 150,00 euros en plazo de tres días hábiles tras la firma del contrato de cesión.
- 150,00 euros, entre los días 1 y 5 de agosto.

Los precios indicados son excluyendo los impuestos, por lo que, a la hora del abono de los mimos deberá tenerse en cuenta que serán aumentados de la forma que corresponda con los impuestos que sean de aplicación (IVA, IRPF, etc....)

13.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

El responsable del Contrato llevará el seguimiento y control de la concesión, y, en consecuencia, el cumplimiento por parte de la persona cesionaria de cuantas obligaciones le vinieren impuestas por la ley o por los pliegos que rigen el contrato. Para ello la persona cesionaria está obligado a entregar al responsable del contrato cuanta información o documentación le sea requerida, y con la periodicidad que se le indique. En particular, deberá entregar al menos, lo siguiente:

- Copia de las altas de los trabajadores en la Seguridad Social y de los carnets de manipulador de alimentos, así como justificante del pago de los seguros sociales.
- Cuando se detecten incumplimientos respecto al pago de salarios, justificación del pago de las retribuciones a los trabajadores y trabajadoras de la persona cesionaria.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales relativa a los trabajadores o trabajadoras que vayan a tratar con menores en las actividades lúdicas, culturales o recreativas que se organicen.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, así como de los recibos de pago de las primas anuales.
- Certificaciones de realización de los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, emitidos por empresa autorizada.
- Nombre, datos de contacto y de los representantes legales de los subcontratistas que vayan a intervenir en la ejecución del contrato, si existieran.
- Información sobre las Quejas y Reclamaciones recibidas y sobre las contestaciones realizadas.
- Información sobre cumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Información sobre las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Código Seguro de Verificación	IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Fecha	14/06/2024 12:51:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Página	4/8





14.- INSPECCIÓN

Con independencia de la facultad de inspección del Ayuntamiento, ejercida con carácter general en el ejercicio de sus competencias para todos los establecimientos abiertos al público, el responsable del Contrato podrá realizar cuantas inspecciones y comprobaciones estime necesarias, levantando acta de las mismas si se observare algún defecto de funcionamiento o incumplimiento del contrato por parte de la persona cesionaria.

En particular se comprobarán las condiciones de calidad, higiene y salubridad con que se cumple la prestación y el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones.

Las inspecciones se harán en horario de apertura, salvo que se acuerde otra cosa.

15.- CESIÓN

Queda prohibido cualquier negocio jurídico que pueda dar lugar a la cesión, arrendamiento, traspaso o transmisión en general de la explotación del Bar objeto de este contrato, salvo autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

16.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9,30 a 13,00 horas en plazo de **dos días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para el caso en que las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, por el solicitante se deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o correo electrónico remitido a la dirección juventud@bollullosm.com. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

16. 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES

Por parte de los distintos ofertantes, se presentará en Sobre cerrado, lo siguiente:

1. Documentación administrativa del Ofertante, que justifique su capacidad para contratar con la Administración de acuerdo a lo establecido en la LCSP
2. Compromiso de aportación de los medios indicados en el presente anuncio, así como de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos para la explotación.
3. Oferta económica para la explotación de la instalación.

17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la adjudicación de la explotación serán los siguientes:

1) PRECIO OFERTADO. - Máximo 100 puntos.

Se otorgará el máximo de puntos al ofertante que realice la mejor oferta económica, respetando el mínimo marcado en el presente anuncio. Las demás ofertas serán valoradas de forma proporcional en sentido inverso de acuerdo a la siguiente formula: $P_o = (OE \times MxP) / OEM$. Siendo; OE = Oferta Económica a Valorar; MxP = Máximo de Puntos (60); OEM = Oferta Económica Mayor

Se adjudicará a la persona ofertante que obtenga mayor puntuación.

La oferta económica deberá ser, como mínimo, la cuantía recogida en el presente anuncio, descartándose todas las ofertas inferiores a la misma.

Las propuestas recepcionadas serán valoradas por Personal Técnico Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Fecha	14/06/2024 12:51:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Página	5/8





Dicha valoración será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su comprobación por los ofertantes, que tendrán plazo de dos días para presentar alegaciones a la misma.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica,

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas.

Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 6 de 8

Código Seguro de Verificación	IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Fecha	14/06/2024 12:51:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Página	6/8





ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARTICIPACIÓN

Don/Doña _____, con NIF
_____ y domicilio a efectos de notificaciones en
_____, n.º _____, teléfono nº
_____ y correo electrónico _____, en
nombre propio o en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, ante el
Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla) comparece y,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en el expediente para la cesión en precario del bar de la piscina municipal para su explotación en el período estival de 2024.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, capacidad de representación de la empresa licitadora. θ Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. **[Solo en caso de empresas extranjeras].**
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que a día de hoy me encuentro al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto los mismos junto con la presente, a efectos de agilizar al máximo la contratación.
- Que declara de forma expresa que aportará los medios personales y materiales para la correcta prestación, tal y como se recoge en el anuncio.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia cuando se le requiera para ello.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____ la ____ de ____ de 20__.

Fdo.- _____

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000
www.bollullosdelamitacion.org

Página 7 de 8

Código Seguro de Verificación	IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Fecha	14/06/2024 12:51:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Página	7/8





ANEXO 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____, con NIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, teléfono nº _____ y correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, ante el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla) comparece y,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

ÚNICO. - Que se compromete a realizar el objeto del contrato en su integridad por el importe que a continuación se expone:

→ Precio total (IVA excluido):	
→ IVA (21%):	
→ Precio TOTAL (IVA incluido):	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 20__.

Fdo.- _____

Código Seguro de Verificación	IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Fecha	14/06/2024 12:51:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XE7I4DFUKSXUDQ3YBEB2R7Y	Página	8/8

